

## **LOS PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO**

(R.D.1105/2014: currículo básico de la ESO)

- **CURSOS EN LOS QUE SE PUEDEN IMPARTIR:** 2º y 3º de ESO.
- **FINALIDAD:** que el alumnado pueda cursar el 4º curso por la vía ordinaria y obtenga el título Educación Secundaria Obligatoria. Para ello se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general.
- **REQUISITOS DEL ALUMNADO:**
  - \* Alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio y esfuerzo.
  - \* Que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa (puede haber repetido el E. Primaria o en E. Secundaria)
  - \* Que, una vez cursado el primer curso de ESO, no estén en condiciones de promocionar a 2º curso
  - \* Que, una vez cursado el segundo curso de ESO, no estén en condiciones de promocionar a 3º curso.
  - \* Que, una vez cursado el 3º curso de ESO, no estén en condiciones de promocionar a 4º. En este caso y, de forma excepcional, podrán repetir tercer curso en un PMAR.
- **DURACIÓN DEL PROGRAMA:** será de un curso académico. No obstante, si el progreso del alumno/a en su proceso de aprendizaje lo requiere, podrá prolongarse a un segundo curso, siempre que existan posibilidades fundadas de que con ello podrá alcanzar el título de Graduado en E.S.O.
- La incorporación requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica del alumno/a y se realizará una vez oídos a los propios alumnos/as y a sus padres, madres o tutores legales.
- **ESTRUCTURA:** estos programas podrán organizarse de dos formas:
  - 1) **ORGANIZACIÓN DE FORMA INTEGRADA:** el alumnado cursará en grupos ordinarios todas las materias del 2º y 3º curso, si bien éstas serán objeto de una propuesta curricular específica en la que los contenidos podrán agruparse por ámbitos de conocimiento, por proyectos interdisciplinarios o por áreas de conocimiento y que requerirá en todo caso una orientación metodológica adaptada.
  - 2) **MATERIAS DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS CON CARÁCTER GENERAL:** se crearán grupos específicos que tendrán un grupo de referencia con el que cursará las materias no pertenecientes al bloque de asignaturas troncales. Se podrán establecer, al menos, tres ámbitos específicos compuestos por los siguientes elementos formativos:

\* ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL: incluirá al menos las materias troncales de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.

\* ÁMBITO CIENTÍFICO Y MATEMÁTICO: incluirá al menos las materias troncales de Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas.

\* ÁMBITO DE LENGUAS EXTRANJERAS.

- **EVALUACIÓN**: tendrá como referente fundamental las competencias y los objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

### **CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN LA LOMCE**

- El alumnado promocionará de curso cuando haya superado todas las materias o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo. Repetirá curso cuando tenga evaluación negativa en 3 o más materias o en dos materias que sean, de forma simultánea, lengua y matemáticas.
- De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno/a con evaluación negativa en 3 materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
  - 1) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua y Matemáticas.
  - 2) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno/a continuar con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
  - 3) Que se apliquen al alumno/a las medidas educativas propuesta en el consejo orientador.
- Podrá autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno/a con evaluación negativa en Lengua y Matemáticas de forma simultánea cuando el quipo docente considere que el alumno/a puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno/a las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.